

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORALES ARIZA
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00248-00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, aunque con defectos en los datos que adjuntó. Bucaramanga, 20 de abril de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 2020-00248-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a examinar la diligencia adelantada por el apoderado de la parte demandante encaminada a lograr la notificación del demandado **JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS**.

El apoderado de la parte demandante allegó memorial¹ informando que realizó la notificación del demandado **JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS** al buzón electrónico gerencia@aliadoselite.com según lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, al revisar los datos que adjuntó² en dicho envío, se lee que informó erradamente el buzón electrónico del despacho, así:

Se precisa que la contestación a la demanda o cualquier escrito **SÓLO** puede ser remitido al correo institucional del juzgado: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co (todo en minúscula). Que el horario de atención del correo es de 8:00 am a 4 p.m., de lunes a viernes, jornada continua.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que repita la notificación, corrigiendo la dirección del correo electrónico del Despacho, siendo la correcta: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 040 del 27 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Ver memorial en PDF24 del cuaderno principal.

² Ver datos adjuntos en PDF25 del cuaderno principal.

Código de verificación: **5144a63de3ea32183f27f8190494ed4f1a07d33deda71eef027abebbb7c341b3**

Documento generado en 26/04/2023 09:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>